

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2023/12	El Pleno

<b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b>	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	27 de julio de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 12:05 hasta las 13:00 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	Francisco Guarido Viñuela
<b>Secretario</b>	José María García Sánchez

<b>ASISTENCIA A LA SESIÓN</b>		
<b>DNI</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
	<b>Equipo de gobierno (IU-PSOE)</b>	
***176***	Francisco Guarido Viñuela	SÍ
***278***	María Eugenia Cabezas Carreras	SÍ
***577***	Miguel Ángel Viñas García	SÍ
***180***	Laura Domnina Rivera Carnicero	SÍ
***144***	Manuel Alesander Alonso Escribano	SÍ
***705***	Ana Belén González Rogado	SÍ
***249***	Pablo Novo Espiñeira	SÍ
***053***	Christoph Strieder	SÍ
***644***	Diego Bernardo Rosas	NO
***236***	María Inmaculada Lucas Baraja	SÍ
***827***	David Gago Ruiz	SÍ
***284***	Mª Auxiliadora Fernández López	SÍ

***850***	Sara de la Higuera Madruga	SÍ
	<b>GRUPO POPULAR (PP)</b>	
***707***	Jesús María Prada Saavedra	SÍ
***451***	María Teresa Gago López	SÍ
***280***	Víctor López de La Parte	SÍ
***480***	Beatriz Lozano López	SÍ
***438***	Julio José Eguaras Gutiérrez	SÍ
***477***	Eva Victoria Ariza Vara	SÍ
***839***	David Ángel Hernández Bernal	SÍ
***800***	Sergio de Fuentes Román	SÍ
	<b>GRUPO ZAMORA SÍ (Zsí)</b>	
***512***	Francisco José Requejo Rodríguez	SÍ
***305***	Eloy Alejandro Tomé González	SÍ
	<b>GRUPO VOX</b>	
***357***	Javier Eguaras Gutiérrez	SÍ
***202***	Fernando Lozano Egido	SÍ
	<b>SECRETARIO</b>	
***111***	José María García Sánchez	SÍ
	<b>INTERVENTORA</b>	
	Cristina Hervia García.	SÍ
<b>Excusas de asistencia presentadas:</b>		
1. Bernardo Rosas, Diego: «excusa legal»		

**Ilmo. Sr. Alcalde.**- Un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género durante este mes de julio.

**Sr. Eguaras Gutiérrez (Vox).**-

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**1.- Expediente 10638/2023. Cargos Públicos. Nombramiento de Concejal de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Sara de la Higuera Madruga.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Ilmo. Sr. Alcalde.-**

Toma la palabra el Ilmo.Sr. Alcalde-Presidente para decir que se va a proceder a la toma de posesión, en su caso, de la nueva concejala de esta Corporación, D<sup>a</sup> SARA DE LA HIGUERA MADRUGA, una vez remitida la credencial al Ayuntamiento desde la Junta Electoral de Zona de Zamora.

Pregunta el Ilmo. Sr. Alcalde si se encuentra presente en el Salón de Plenos D<sup>a</sup> SARA DE LA HIGUERA MADRUGA, y si quiere tomar posesión del cargo de Concejal de este Excmo Ayuntamiento de Zamora, en sustitución de D. Ángel Lobo Ordóñez, por renuncia de éste.

De acuerdo con lo previsto en el art. 1 del Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, la aludida Sra. de la Higuera Madruga deberá prestar juramento o promesa para la toma de posesión de dicho cargo de Concejal, con la siguiente fórmula:

"JURO/PROMETO por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Zamora con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

**Sra. De la Higuera Madruga.-**

Acto seguido, toma posesión de su cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento de Zamora, D<sup>a</sup> SARA DE LA HIGUERA MADRUGA, quien PROMETE el mismo, y después de imponerle la medalla de Concejal por parte del Ilmo. Sr. Alcalde, pasa a ocupar el sillón correspondiente, como nuevo miembro de la Corporación Municipal.

**2.- Aprobación de las actas de sesiones anteriores: constitutiva del 17 de junio de 2023, extraordinaria del 22 de junio de 2023 y extraordinaria del 13 de julio de 2023.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Ilmo. Sr. Alcalde.-**

Por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, el Pleno acuerda aprobar los borradores de actas de sesiones anteriores, correspondientes a la constitutiva del 17 de junio de 2023, extraordinaria del 22 de junio de 2023 y extraordinaria del 13 de julio de 2023.

**3.- Expediente 998/2023. Proposición de la Alcaldía para aprobación definitiva de la Ordenanza de Precios Públicos para la utilización de las Instalaciones Deportivas municipales de Zamora.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Ilmo. Sr. Alcalde.-**

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos para la utilización de las instalaciones deportivas municipales de Zamora. Constan en el expediente, entre otra documentación, los informes emitidos por el Servicio de Deportes.

En primer lugar, la Presidencia somete a votación la inclusión de esta proposición en el orden del día, al no haber dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, obteniéndose el siguiente resultado:

A continuación, la Presidencia somete a votación el presente asunto, obteniéndose el siguiente resultado:

**VOTOS A FAVOR:** doce (12), correspondientes a los miembros presentes del equipo de gobierno (Grupo Municipal de Izquierda Unida 9 y Grupo Municipal Socialista 3).

**VOTOS EN CONTRA:** ninguno.

**ABSTENCIONES:** doce (12), correspondientes a los miembros presentes del Grupo Municipal Popular 8, Grupo Municipal Zamora Sí 2 y Grupo Municipal Vox 2.

Consecuentemente, por mayoría de los miembros presentes, se aprueba la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto de Orden del Día, obteniéndose el siguiente resultado:

**VOTOS A FAVOR:** doce (12), correspondientes a los miembros presentes del equipo de gobierno (Grupo Municipal de Izquierda Unida 9 y Grupo Municipal Socialista 3).

**VOTOS EN CONTRA:** ninguno.

**ABSTENCIONES:** doce (12), correspondientes a los miembros presentes del Grupo Municipal Popular 8, Grupo Municipal Zamora Sí 2 y Grupo Municipal Vox 2.

**Sr. Requejo Rodríguez (Zsí).-**

**Sr. Alonso Escribano (equipo de gobierno).**

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes, ACUERDA:

**PRIMERO** .- Resolver las alegaciones presentadas por los clubes deportivos de Zamora a la Ordenanza de Precios Públicos para la utilización de las Instalaciones Deportivas municipales de Zamora, en el siguiente sentido:

**ALEGACIÓN PRIMERA:**

La ley del deporte de Castilla y León en su Artículo 4, indica lo siguiente:

Artículo 4. Principios rectores.

*Las administraciones públicas de Castilla y León, en el marco de sus respectivas competencias, fomentarán el deporte y el ejercicio físico y tutelarán su actividad, en los diferentes niveles y ámbitos, con el fin de alcanzar estándares de calidad y excelencia, la satisfacción y la fidelización de las personas, a través de una práctica deportiva compatible con la salud y la seguridad, de acuerdo con los siguientes principios rectores:*

*m) Competición deportiva: Promocionarán las competiciones deportivas, así como el deporte de alto nivel y de alto rendimiento, en colaboración con las federaciones deportivas y demás entidades con competencia en materia de deporte.*

En la ordenanza no se especifica cuál es el procedimiento especial para las Federaciones o clubes, que si obliga a promocionar la ley del deporte de castilla y león y que es de especial importancia para los clubes en el momento de consignar las cantidades necesarias en los presupuestos para afrontar el pago de las tasas.

**PROPUESTA: DENEGATORIA**

La Ordenanza reguladora de Precios Públicos por el Uso de las IDMZ sustenta naturaleza de Norma Marco, y por lo tanto, establece criterios generales para los usuarios obligados al pago.

El propio artículo 4 de la Ordenanza referida, regula quienes son las personas o entidades obligados al pago. No obstante, dicho artículo no establece todavía cuáles son las cuantías de los precios públicos a aplicar, debido a que éstas, se desarrollan a lo largo del texto normativo.

En este sentido, cabe indicar que el precio público establecido en la presente Ordenanza, ya tiene en cuenta un descuento respecto del precio público para aquellas entidades deportivas que practiquen deporte federado, como se puede comprobar en los cuadros de costes de la propia Ordenanza.

No obstante lo anterior, y tomando en consideración las especificidades deportivas que vayan surgiendo a lo largo del tiempo, y que no se encuentren contempladas en la presente Ordenanza, será cuando se podrán establecer procedimientos especiales de Convenio, en función del ámbito político de decisión de cada momento.

#### **ALEGACIÓN SEGUNDA:**

La ley del deporte de Castilla y León en su Artículo 6, apartado b, punto 3º, indica lo siguiente:  
Artículo 6. Objetivos Generales

En el ámbito de sus respectivas competencias, las administraciones públicas de Castilla y León implementarán políticas físico-deportivas con el fin de alcanzar los siguientes objetivos:

b) En el ámbito de la actividad deportiva:

3.º La adecuación de instalaciones y espacios deportivos para la práctica de la actividad Deportiva.

La ley del deporte de Castilla y León en su Artículo 10, punto 2, apartado b indica lo siguiente:  
Artículo 10. Competencias de los municipios y resto de entidades locales.

2. Además de las competencias del apartado anterior, los municipios con una población mayor de 20.000 habitantes ejercerán en su término municipal las siguientes competencias

b) Elaborar y actualizar periódicamente el Censo Local de Instalaciones Deportivas.

La ley del deporte de Castilla y León en su CAPITULO II, Artículo 59, punto 2, apartado 1 y 2, indica lo siguiente:

**CAPÍTULO II Planificación y ordenación de las instalaciones deportivas**  
Artículo 59. Parques de instalaciones deportivas.

1. Las administraciones públicas de Castilla y León velarán por que exista una oferta de instalaciones deportivas suficiente y adecuada a las diferentes tipologías de práctica físico-deportiva de la población.

2. Constituye el parque de instalaciones deportivas de una entidad local el conjunto de instalaciones deportivas de uso público orientadas a las competiciones oficiales de ámbito local y autonómico, al deporte en edad escolar, al deporte universitario, al deporte popular y al ejercicio físico.

En este reglamento solo se habla de costes y bonificación en función del uso de las instalaciones por federados, no federados, asociaciones, clubs, federaciones, etc., pero en ningún momento aparece como está el censo de las instalaciones deportivas, que exige la ley del deporte de castilla y león para municipios de más de 20.000 habitantes ni como que las instalaciones estén adecuadas a las prestaciones de los usuarios.

Se debe de especificar el significado de Senior y no Senior

Para clubes deportivos no debería haber diferencia de edades para determinar las tarifas, ya que los clubes cuentan con equipos de todas las edades (desde debutantes hasta Aficionados), pudiendo celebrar tanto entrenamientos como partidos, con participantes de varias edades.

Se debe de hacer referencia a partidos amistosos (no solo existen entrenamientos y competiciones)

#### **PROPUESTA: ACEPTACIÓN PARCIAL**

La presente Ordenanza no tiene por objeto establecer el censo municipal de las Instalaciones deportivas del municipio de Zamora, sino que su competencia es la de regular los precios públicos exigibles por el uso, la prestación de servicios o la realización de actividades en las Instalaciones deportivas municipales.

En cualquier caso, cabe informar que en el Reglamento de Uso de la Instalaciones deportivas del municipio de Zamora, que se ha tramitado de forma paralela a la presente Ordenanza de precios, se establece una relación de todas las instalaciones deportivas municipales.

Por lo que respecta a las categorías de "Senior y no Senior", se procede a **aceptar dicha alegación**: A tal efecto, se incluirá en el artículo 6 de la presente Ordenanza la definición de dichas categorías:

Categoría no Senior, serán las categorías definidas por las federaciones de las modalidades deportivas.

Categoría Senior, serán las categorías absoluta, veteranos y aficionados.

Para todo lo que no esté definido en estas categorías, se atenderá a la mayoría de 18 años, para determinar la categoría Senior, y la edad inferior, para la categoría no Senior.

No obstante, es preciso aclarar que teniendo en cuenta que los clubes deportivos cuentan con equipos de todas las edades; se aplicará con carácter general, el precio público de la tarifa Senior para los grupos mixtos por edades. En la Ordenanza de precios no está contemplado el prorrateo de la tarificación por edades.

Por último indicar que, no se considera necesario hacer referencia a partidos amistosos puesto que si estos fuesen oficiales (amparados por la federación), se tendrán en cuenta como una competición a efectos del cobro del precio público. En caso contrario, se tendrá en cuenta tiempo de uso de la instalación a efectos del cobro de dicho precio.

#### **ALEGACIÓN TERCERA:**

Cuando existan razones benéficas, culturales o de interés público, justificadas mediante informe por técnico competente en la materia que así lo aconseje, siempre que no se perciba subvención parcial o total para dicha actividad por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, podrán fijarse precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior.

No parece que lo que se indica en esta párrafo, sea una actuación transparente, ya que depende del criterio del "técnico competente" (¿Quién sería el técnico competente?), y de forma subjetiva puede decidir el precio a abonar.

Se debería de eliminar este párrafo.

#### **PROPUESTA: DENEGATORIA**

Se reitera que la presente Ordenanza es una Norma Marco que toma como referencia general las actividades deportivas actuales.

No obstante, dada la heterogeneidad deportiva futura, los Técnicos municipales competentes en función de la materia a tratar, procederán a emitir los informes correspondientes de forma transparente y en cumplimiento de los principios de legalidad de los actos administrativos.

#### **ALEGACIÓN CUARTA:**

3º) TARIFA POR USO COLECTIVO DE INSTALACIONES Y ALQUILER DE ESPACIOS POR ENTIDADES DEPORTIVAS O NO DEPORTIVAS

XIII) Fútbol

a) Campo de fútbol y Anexo natural Estadio (Entrenamientos: por hora; Competición: jornada 2 horas)

Entrenamientos. No federados sénior	50
Entrenamientos. No federados no sénior	25
Entrenamientos. Federados sénior	17
Entrenamientos. Federados no sénior	8,5
Competición. Sin público. Sénior	17
Competición. Sin público. No sénior	8,5
Suplemento por público Sénior	5
Suplemento por público No Sénior	2,5

Se debe de especificar y valorar las tarifas de forma individual por cada instalación, ya que no existen los mismos servicios, ni son iguales las instalaciones que existen en Zamora para jugar al fútbol. Cada una tiene unas características diferentes.

No se debe poner de forma genérica ni cobrar de igual forma como instalaciones de Fútbol o Fútbol 7, en la Ciudad Deportiva, con superficie de hierba natural que los Anexos del Ruta de la Plata o Valorio, que tienen césped artificial.

Además el resto de servicios de cada uno de estos campos son totalmente diferentes (vestuarios, salas de material, etc.)

Se debe de eliminar la tarifa diferencial Sénior y No sénior. No tiene sentido esta diferencia cuando se utiliza la instalación sobre todo por los clubes, que tienen equipos en varias categorías.

Se debe de sustituir la palabra Sin público, por Sin taquillaje, de esta forma no hay lugar a errores de interpretación.

Los entrenamientos son de 1 hora y media, por tanto las tarifas deberían de ser por 1 hora y media y no por hora. De esta forma no hay errores de interpretación de la tarifas por entrenamientos.

Se debe de diferencia las tarifas para uso continuado de las instalaciones (clubes), que para uso puntual (grupos no federados)

En ningún caso los clubs de fútbol de la ciudad de Zamora se oponen al cobro razonable de las instalaciones deportivas para el uso de dicho deporte, si no, en base a estas alegaciones exigimos mejores y más instalaciones para poder efectuar nuestro deporte correctamente.

**PROPUESTA: DENEGATORIA**

Reseñar que la presente alegación cuarta se realiza por parte de los clubes de fútbol en base a un borrador, que no se corresponde con el documento que se acordó aprobar inicialmente en sesión plenaria el 31/01/2023 y publicado en el BOP nº 15, miércoles 8 de febrero de 2023.

En cuanto a la petición por parte de los clubes para establecer una tarificación individual por el uso de cada instalación deportiva, se indica que los precios públicos tienen un carácter simplificador cuyo fin es el de cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada. En este sentido, y por razones de economía procesal y homogeneización no se establecen distinciones en las tarifas.

Tal y como ya se ha manifestado en la contestación de la alegación segunda, las tarifas "Senior y no Senior" se van a mantener diferenciadas en la presente Ordenanza, incluyendo la definición explicativa de cada una de ellas.

La diferenciación de "con público o sin público" se establece, no porque la taquilla se cobre o no, sino que se determina en base a que la presencia del público conlleva un coste para el Ayuntamiento respecto del mantenimiento, limpieza, suministros, etc... de las instalaciones deportivas utilizadas. Por lo tanto, esta distinción se fundamenta en el gasto que supone para el Ayuntamiento mantener la instalación deportiva abierta al público, y este hecho es independiente de que el club cobre o no la entrada durante sus actividades deportivas.

Respecto a la determinación del coste de las tarifas por los entrenamientos de 1 hora y media de duración, aclarar que la Ordenanza establece el precio por hora; no obstante, cuando el entrenamiento dure 1 hora y 30 minutos, se aplicará el coste de 1 hora + la mitad de la hora, tal y como así queda reflejado cuando se dice "por hora o fracción".

Por lo que se refiere a la diferenciación por uso continuado (federados) del puntual (no federados), se informa que se encuentra claramente desglosado en los cuadros de tarifas de la Ordenanza de precios.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente la Ordenanza de Precios Públicos para la utilización de las instalaciones deportivas municipales de Zamora, teniendo en cuenta la sugerencia final de los clubes deportivos para la mejora del deporte y de las instalaciones deportivas municipales.

**TERCERO:** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento <http://zamora.sedelectronica.es> y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de esta Ordenanza.

#### **4.- Expediente 8689/2023. Proposición de la Alcaldía para aprobación de la Modificación de Créditos 05/2023.**

##### **Ilmo. Sr. Alcalde.-**

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos 2023/05, en el que constan, entre otra documentación, los informes del Servicio de Hacienda.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación la inclusión de este asunto en el orden del día, al no existir dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, obteniéndose el siguiente resultado:

**VOTOS A FAVOR:** doce (12), correspondientes a los miembros presentes del equipo de gobierno (Grupo Municipal de Izquierda Unida 9 y Grupo Municipal Socialista 3).

**VOTOS EN CONTRA:** ninguno.

**ABSTENCIONES:** doce (12), correspondientes a los miembros presentes del Grupo Municipal Popular 8, Grupo Municipal Zamora Sí 2 y Grupo Municipal Vox 2.



Consecuentemente, por mayoría de los miembros presentes, se acuerda incluir este asunto en el Orden del Día.

A continuación, se somete a votación el asunto del Orden del Día, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: doce (12), correspondientes a los miembros presentes del equipo de gobierno (Grupo Municipal de Izquierda Unida 9 y Grupo Municipal Socialista 3).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: doce (12), correspondientes a los miembros presentes del Grupo Municipal Popular 8, Grupo Municipal Zamora Sí 2 y Grupo Municipal Vox 2.

Primera intervención:

**Sr. Prada Saavedra (PP).-  
Sr. Alonso Escribano (equipo de gobierno).-  
Sr. Alcalde.-**

Segunda intervención:

**Sr. Prada Saavedra (PP).-  
Sr. Alcalde.-**

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos nº 2023/05, con arreglo al siguiente detalle:

**A) ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS:**

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN		PROYECTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
13201	62400		ADQUISICIÓN DE 2 VEHÍCULOS POLICÍA MUNICIPAL	75.000,00
13201	62401		ADQUISICIÓN DE 1 VEHÍCULO SERV. ESPECIALES	65.000,00
15320	61954		MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS	250.000,00
15320	61955		PLATAFORMA ÚNICA CALLE MARTINEZ VILLERGAS	48.400,00
34102	48977		TROFEO FOSO OLÍMPICO SAN PEDRO Y TROFEO PISTOLA FUEGO CENTRAL SAN PEDRO	1.200,00
34102	48978		TROFEO TENIS SAN PEDRO ZAMORA	1.000,00
34102	48979		ABIERTO PETANCA SAN PEDRO ZAMORA	1.000,00
34102	48980		CROS DEL AJO SAN PEDRO	1.500,00
34102	48981		TROFEO DE PESCA DE SAN PEDRO	1.500,00
34102	48982		TROFEO TIRO CON ARCO SAN PEDRO	1.200,00
34102	48983		ENCUENTRO ESPAÑA-ESCOCIA SUB-20	10.000,00
34200	63213		REPARACIÓN CAMPO FÚTBOL HIERBA ANEXO AL ESTADIO RUTA PLATA	500.000,00



# AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

34200	63214		REPARACIÓN VALLADO PERIMETRAL CAMPO FÚTBOL ANEXO RUTA PLATA Y PISTAS POLIDEPORTIVAS	96.800,00
91202	62500		MOBILIARIO DIVERSO	10.000,00
			<b>TOTAL</b>	<b>1.062.600,00</b>

## SUPLEMENTO CRÉDITO

APLICACIÓN	PROYECTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
16502	61906	20200000102	ALUMBRADO PARQUES MARINA Y EDUARDO BARRÓN	1.519,68
33405	22609		FESTEJOS POPULARES Y OTROS GASTOS DIVERSOS	25.000,00
33406	22103		TEATRO PRINCIPAL SUMINISTRO GASOLEO C	20.321,05
34001	22103		DEPORTES SUMINISTRO GASOLEO C	26.100,00
92003	22103		SERV. GENERALES SUMINISTRO GASOLEO C	32.682,34
92010	21200		MANTENIMIENTO REPARACIONES CALDERAS CALEFACCIÓN ACS, INSTALACIONES PROCC INCENDIOS, INSPECCIONES OBLIGATORIAS	212.600,44
			<b>TOTAL</b>	<b>318.223,51</b>

## RESUMEN

Crédito extraordinario	1.062.600,00
Suplemento de crédito	318.223,51
<b>TOTAL</b>	<b>1.380.823,51</b>

## B) FINANCIACIÓN:

### REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	1.363.423,51
	<b>TOTAL</b>	<b>1.363.423,51</b>

### BAJAS DE CRÉDITOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
34102 48960	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (EVENTOS)	17.400,00
	<b>TOTAL</b>	<b>17.400,00</b>

<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>1.380.823,51</b>
---------------------------	---------------------

**C) MODIFICACION BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO 2023**

Se propone la modificación de las Bases 26 y 27 (subvenciones nominativas) de las de Ejecución del Presupuesto según se detalla a continuación:

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
			ACTUAL	NUEVO
34102	48977	FEDERACIÓN DE TIRO OLÍMPICO DE CASTILLA Y LEÓN	0,00	1.200,00
34102	48978	CD TENIS ZAMORA	0,00	1.000,00
34102	48979	CD PETANCA VIRIATO	0,00	1.000,00
34102	48980	CLUB ATLETISMO DE ZAMORA	0,00	1.500,00
34102	48981	LOS PEÑONES DEL DUERO	0,00	1.500,00
34102	48982	CD ARQUEROS ZAMORA	0,00	1.200,00
34102	48983	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY	0,00	10.000,00

SEGUNDO.- Tramitar dicho expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36 y 37 del R.D. 500/1990.

TERCERO.- La presente modificación, se considerará definitivamente aprobada si durante el periodo de exposición al público no se presentasen reclamaciones.

**5.- Proposición de Alcaldía para la adjudicación del contrato de “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y AUDITORÍA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y OTRAS DE PENDENCIAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA”. Lote 1 y Lote 2.**

**Ilmo. Sr. Alcalde.-**

**Lote 1: Colegios Públicos:**

Es conocido el expediente seguido para la adjudicación del contrato de “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y AUDITORÍA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y OTRAS DE PENDENCIAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA”, Lote 1 Colegios Públicos, en el que constan, entre otra documentación, los informes emitidos por el Servicio de Contratación y las correspondientes Actas de la Mesa de Contratación.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación la inclusión de este asunto en el orden del día, al no existir dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: doce (12), correspondientes a los miembros presentes del equipo de gobierno (Grupo Municipal de Izquierda Unida 9 y Grupo Municipal Socialista 3).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: doce (12), correspondientes a los miembros presentes del Grupo Municipal Popular 8, Grupo Municipal Zamora Sí 2 y Grupo Municipal Vox 2.

Consecuentemente, por mayoría de los miembros presentes, se acuerda incluir este asunto en el Orden del Día.

A continuación, se somete a votación el asunto del Orden del Día, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: doce (12), correspondientes a los miembros presentes del equipo de gobierno (Grupo Municipal de Izquierda Unida 9 y Grupo Municipal Socialista 3).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: doce (12), correspondientes a los miembros presentes del Grupo Municipal Popular 8, Grupo Municipal Zamora Sí 2 y Grupo Municipal Vox 2.

Primera intervención:

**Sr. Eguaras Gutiérrez (Vox)**  
**Sra. Cabezas Carreras (equipo de gobierno)**

Segunda intervención:

**Sr. Eguaras Gutiérrez (Vox)**  
**Sra. Cabezas Carreras (equipo de gobierno)**

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Dados los criterios de valoración previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato de "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y AUDITORÍA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y OTRAS DE PENDENCIAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA", expediente nº SERV0522.8268/2022, en el Lote 1: Colegios Públicos, la puntuación obtenida por la única oferta presentada es la siguiente:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN LOTE 1-COLEGISO PUBLICOS		
	Criterios sobre B	Criterios sobre C	TOTAL
ISR	49	24,40	<b>73,40</b>

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato para la ejecución del "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y AUDITORÍA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y OTRAS DE PENDENCIAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA", expediente nº SERV0522.8268/2022, en el Lote 1: Colegios Públicos, a la Empresa INSTITUTO SR PARA LA GESTIÓN, FORMACIÓN Y CONSULTORÍA DE SERVICIOS, S.L., con C.I.F.: B-65947046, representada por \*\*\*\*\*, en el **precio anual** de 7.324,52 euros y 1.538,15 euros correspondientes al I.V.A., ascendiendo a un total anual de 8.862,67 euros, que incluye: B.1 Propuesta de linternas de luz negra, B.2 Propuesta de control ATP, B.3 Programa de Formación Profesional del personal, B.4 Propuesta

de estabilidad en el empleo y conforme a las condiciones indicadas en su oferta técnica presentadas en el Sobre B; por ser la oferta única oferta presentada, reunir los requisitos exigidos en la licitación y dado que ha presentado adecuadamente la documentación solicitada

El contrato tendrá una duración inicial de dos años (2) a contar desde la suscripción del correspondiente documento contractual, prorrogable de año en año, hasta un máximo de tres anualidades.

**TERCERO.-** Disponer por la cuantía de 4.431,335 Euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada para el ejercicio 2023, por la cuantía de 8.862,67 Euros para el ejercicio 2024, y por 4.431,335 Euros para el ejercicio 2025, con cargo a la partida 2023-32301-22706, del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

Para los sucesivos ejercicios presupuestarios se comprometerán créditos adecuados y suficientes para financiar las obligaciones derivadas del presente contrato, con las limitaciones que determinen las normas presupuestarias, quedando supeditado el contrato a realizar el cumplimiento del compromiso efectuado.

**CUARTO.-** Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público en el plazo de QUINCE (15) DÍAS a contar desde la fecha de adjudicación.

**QUINTO.-** La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a aquél en que se reciba la presente notificación, y se publicará en un plazo no superior a QUINCE (15) DÍAS tras el perfeccionamiento del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a los que se refiere el apartado 3 del artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### **Lote 2: Otras dependencias municipales.**

**PRIMERO.-** Dados los criterios de valoración previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato de "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y AUDITORÍA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA", expediente nº SERV0522.8268/2022, en el Lote 2: Otras Dependencias municipales, la puntuación obtenida por la única oferta presentada es la siguiente:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN LOTE 2-DEPENDENCIAS MUNICIPALES		
	Criterios sobre B	Criterios sobre C	TOTAL
ISR	49	24,40	<b>73,40</b>

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato para la ejecución del "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y AUDITORÍA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA", expediente nº SERV0522.8268/2022, en el Lote 2: Otras Dependencias Municipales a la Empresa INSTITUTO SR PARA LA GESTIÓN, FORMACIÓN Y CONSULTORÍA DE SERVICIOS, S.L., con C.I.F.: B-65947046, representada por \*\*\*\*\* , en el **precio anual** de 7.324,52 euros y 1.538,15 euros

correspondientes al I.V.A., ascendiendo a un total anual de 8.862,67 euros, que incluye: B.1 Propuesta de linternas de luz negra, B.2 Propuesta de control ATP, B.3 Programa de Formación Profesional del personal, B.4 Propuesta de estabilidad en el empleo y conforme a las condiciones indicadas en su oferta técnica presentada en el Sobre B; por ser la oferta única oferta presentada, reunir los requisitos exigidos en la licitación y dado que ha presentado adecuadamente la documentación solicitada

El contrato tendrá una duración inicial de dos años (2) a contar desde la suscripción del correspondiente documento contractual, prorrogable de año en año, hasta un máximo de tres anualidades.

**TERCERO.-** Disponer por la cuantía de 4.431,335 Euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada para el ejercicio 2023, por la cuantía de 8.862,67 Euros para el ejercicio 2024, y por 4.431,335 Euros para el ejercicio 2025, con cargo a la partida 2023-32301-22706, del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

Para los sucesivos ejercicios presupuestarios se comprometerán créditos adecuados y suficientes para financiar las obligaciones derivadas del presente contrato, con las limitaciones que determinen las normas presupuestarias, quedando supeditado el contrato a realizar el cumplimiento del compromiso efectuado.

**CUARTO.-** Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público en el plazo de QUINCE (15) DÍAS a contar desde la fecha de adjudicación.

**QUINTO.-** La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a aquél en que se reciba la presente notificación, y se publicará en un plazo no superior a QUINCE (15) DÍAS tras el perfeccionamiento del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a los que se refiere el apartado 3 del artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Finalizado el examen de los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria de esta sesión, y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, **el Ilmo. Sr. Alcalde** pregunta si algún Grupo político o Concejales desea someter a la consideración del Pleno alguna moción de urgencia, y ante la manifestación afirmativa por asentimiento, abre el apartado de los asuntos de urgencia a plantear en esta sesión ordinaria.

**6.- (PRIMERA MOCIÓN DE URGENCIA) Expediente 11050/2023. Derecho de Acceso a la Información Pública por parte de los Cargos Públicos. Moción de todos los Grupos en apoyo a la propuesta de conexión en Alta Velocidad de las ciudades de Oporto, Zamora y Madrid.**

El **Sr. Novo Espiñeira**, en representación de todos los Grupos Políticos Municipales, presenta la siguiente Moción Institucional:

**"Moción institucional en apoyo a la propuesta de conexión en Alta Velocidad de las ciudades de Oporto, Zamora y Madrid"**

Hace unos meses la asociación portuguesa "Vale d'Ouro" daba a conocer ante la opinión pública portuguesa un detallado proyecto de conexión ferroviaria en Alta Velocidad que comunicaría las ciudades de Oporto y Madrid en dos horas y cuarenta y cinco minutos, entroncando cerca de la frontera portuguesa con la LAV Galicia-Madrid. Esta propuesta de conexión supondría comunicar

nuestra ciudad en media hora con Braganza, y en aproximadamente una hora y cuarenta y cinco minutos con Oporto, teniendo además en consideración la existencia de una estación intermedia denominada como "Terras de Miranda", la cual se ubicaría a una distancia mínima de Alcañices, sumando así a la capital comarcal alistana a este proyecto cohesionador de carácter ibérico.

Resulta también relevante mencionar que esta línea optaría a financiación europea, ya que desde las instituciones comunitarias se está apostando por el ferrocarril como el medio de transporte del futuro, tanto para mercancías como para viajeros, para llegar a alcanzar la tan sumamente necesaria neutralidad de carbono, convirtiendo a este medio de transporte en la "espina dorsal" de las comunicaciones europeas.

Por otro lado, la propuesta de Alta Velocidad a través de Zamora supone una conexión con la LAV Galicia-Madrid que tan sólo requeriría un tendido ferroviario de 40 kilómetros en suelo español, frente a los 200 kilómetros necesarios de la propuesta a través de la vecina provincia de Salamanca, la cual además cuenta con una infraestructura desafectada que, hasta su clausura en 1985, conectaba la capital charra con Oporto, y que también sería necesario recuperar para dinamizar económicamente otra franja territorial del Oeste Español.

Sin embargo, el proyecto portugués trazado a través de nuestra provincia viene a demostrar como la conexión norteña es una de las propuestas más razonables de cuantas se han llevado a cabo, técnicamente bien trazada, territorialmente vertebradora y ambientalmente sostenible. Se trata de un planteamiento racional, que sitúa a la Alta Velocidad en el espacio donde esta debe enmarcarse, esto es, configurada en torno a la comunicación de los polos poblacionales donde estén insertas las grandes ciudades, así como las capitales provinciales y comarcales a su paso, viéndose ésta respaldada en las líneas ferroviarias convencionales que comuniquen dichas ciudades con el mundo rural circundante.

Este nuevo planteamiento comunicativo encaja con lo manifestado, ya que enlazaría velozmente dos grandes ciudades como lo son Oporto y Madrid a través de otra serie de núcleos poblacionales que pueden verse muy beneficiados por este corredor, como los somos Zamora, Bragança, Vila Real o Macedo de Cavaleiros, entre otras. Los potenciales beneficios de una conexión de este calibre pasarían, por un lado, por el exponencial crecimiento del turismo transfronterizo y la mejora en la movilidad para los ciudadanos extranjeros interesados en realizar visitar conjuntas a nuestros países ibéricos, así como por el atractivo que generaría este eje para el asentamiento de potenciales inversores de diversa índole.

Por todo lo aquí expuesto, se propone lo siguiente:

Manifiestar públicamente el apoyo del conjunto de los grupos municipales representados en el Pleno del Ayuntamiento de Zamora a la propuesta portuguesa de conectar, mediante un nuevo trazado de Alta Velocidad, las ciudades de Oporto, Zamora y Madrid, como un revulsivo de carácter comunicativo que vendría a mejorar y potenciar nuestra conectividad y capacidad de recepción de visitantes e inversores.

Instar desde el Ayuntamiento de Zamora el apoyo de todas las administraciones y todas las asociaciones empresariales, sindicales y ciudadanas con el fin de potenciar la reivindicación de este corredor y aunar esfuerzos con nuestra vecina Portugal hasta conseguir que la línea Oporto-Zamora-Madrid sea la conexión elegida. Dicho documento de apoyo será enviado a la Junta de Castilla y León y Gobierno de España."

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la inclusión del asunto en el orden del día de esta sesión, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24), *correspondientes a los miembros presentes del equipo de gobierno (Grupo Municipal de Izquierda Unida 9 y Grupo Municipal Socialista 3) del Grupo Municipal Popular 8, del Grupo Municipal Zamora Sí 2 y del Grupo Municipal Vox 2.*

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: *ninguna*.

Por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, el Pleno acuerda la inclusión de este asunto en el Orden del día.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24), *correspondientes a los miembros presentes del equipo de gobierno (Grupo Municipal de Izquierda Unida 9 y Grupo Municipal Socialista 3) del Grupo Municipal Popular 8, del Grupo Municipal Zamora Sí 2 y del Grupo Municipal Vox 2.*

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: *ninguna*.

Y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Manifiestar públicamente el apoyo del conjunto de los grupos municipales representados en el Pleno del Ayuntamiento de Zamora a la propuesta portuguesa de conectar, mediante un nuevo trazado de Alta Velocidad, las ciudades de Oporto, Zamora y Madrid, como un revulsivo de carácter comunicativo que vendría a mejorar y potenciar nuestra conectividad y capacidad de recepción de visitantes e inversores.

SEGUNDO.- Instar desde el Ayuntamiento de Zamora el apoyo de todas las administraciones y todas las asociaciones empresariales, sindicales y ciudadanas con el fin de potenciar la reivindicación de este corredor y aunar esfuerzos con nuestra vecina Portugal hasta conseguir que la línea Oporto-Zamora-Madrid sea la conexión elegida. Dicho documento de apoyo será enviado a la Junta de Castilla y León y Gobierno de España.

**(SEGUNDA MOCIÓN DE URGENCIA) Expediente 11074/2023. Derecho de Acceso a la Información Pública por parte de los Cargos Públicos. Moción del Grupo Municipal Popular sobre creación de una Comisión Informativa Especial para estudiar la ubicación del legado del escultor Baltasar Lobo.**

**El Sr. Prada Saavedra**, Portavoz del Grupo Municipal Popular, presenta la siguiente moción:

“En la pasada campaña electoral uno de los temas de debate entre las distintas fuerzas políticas que concurrían a las elecciones fue la opción a elegir para el futuro Centro de Arte “Baltasar Lobo”. Tan solo izquierda Unida defendía el proyecto de que dicho centro se ubicara en el actual cuartel de la Policía Municipal, situado en la Plaza Mayor, otros grupos apoyábamos otros espacios y, de no ser posible, defendíamos el proyecto liderado por la Asociación de Amigos de Baltasar Lobo de hacer un Centro de Arte en el Castillo de Zamora.

En 1999 el Ayuntamiento de Zamora firmó un convenio con las hermanas de Lobo que donaron a la ciudad las obras del taller de París y las existentes en la Fundación Bonvicini (Verona) a cambio de que el Ayuntamiento pagara una parte de los impuestos a la hacienda francesa.

Han sido y son muchas las vicisitudes de este proyecto, recorriendo varios equipos municipales y varios Alcaldes, pero nos encontramos hoy, en julio de 2023. Estamos pagando 100.000 euros al año de alquiler del museo temporal o interino en la Casa de los Gigantes desde 2009, es decir desde hace 15 años. El equipo de gobierno actual, o mejor dicho el Partido mayoritario en el equipo de gobierno defiende desde hace años la opción del Museo de Lobo en el actual cuartel de la Policía Municipal, acogiendo una propuesta del anterior equipo de gobierno del Partido Popular, cuya idea era esa, pero como opción temporal hasta construir un nuevo museo para



el artista de Cerecinos. El legado de Lobo está integrado por 872 obras artísticas, distribuidas entre 750 esculturas (182 piezas de bronce, 465 modelos de yeso, 15 piezas de arcilla, 65 piezas de mármol y 23 piezas de otra índole: moldes, peanas y piezas de alabastro, marfil y piedra) y 122 dibujos. El Museo proyectado por el Ayuntamiento en el Viejo Ayuntamiento consta de 612 metros cuadrados, 318 para exposición permanente, 75 para exposiciones temporales y 70 para almacén. Parece claro lo imposible de hacer un Museo adecuado a la obra de Lobo en ese espacio.

Hoy nos encontramos con un tema enquistado, en el que Izquierda Unida se obceca, de manera testaruda en una opción que nadie quiere y que nadie ve como elemento de dinamización del casco Antiguo ni que sea el Centro de Arte que Lobo merece en la ciudad de Zamora. El pasado 5 de julio los candidatos de IU y del PSOE firmaban un acuerdo de Gobierno con distintos puntos, uno de ellos era el 14 en el que en materia de cultura en el que decían esto “en cuanto al museo de Baltasar Lobo, se plantea la creación de un grupo de trabajo para, en el plazo de 3 meses, se estudien las diferentes posibilidades existentes con sentido práctico y realista para la puesta en marcha del Museo Baltasar Lobo”. La línea roja anunciada en campaña por el candidato socialista sobre que el Museo de Lobo no iría en el cuartel de la Policía Municipal cambiaba de color para pasar a línea invisible: todo con tal de llegar al acuerdo de gobierno y al reparto de puestos. Por cierto, cabe recordar al bipartido que de esos 3 meses ya ha pasado casi uno de ellos.

Está claro que Zamora no quiere el Centro de Arte de Lobo donde el Ayuntamiento pretende ubicarlo, toda la corporación municipal que somos los representantes de la ciudad ha de buscar una solución consensuada a esta enquistada deuda con el artista.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Zamora propone para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1.- Dejar en suspenso todos los trámites municipales tendentes a la materialización de la puesta en marcha del Museo de Lobo en el actual Cuartel de la Policía Municipal sito en la Plaza.

Mayor.

2.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Zamora, en base a lo establecido en el art.69 del Reglamento Orgánico Municipal, proceda a la creación de una Comisión Informativa Especial para estudiar la ubicación del legado del escultor Baltasar Lobo, con la representación de todos los grupo políticos municipales, igual que en el resto de comisiones, en la que se puedan citar a expertos en la materia, renunciando los distintos representantes a las indemnizaciones reglamentariamente recogidas para esas sesiones.

A continuación, la Presidencia somete a votación la inclusión de este asunto en el orden del día, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: doce (12), correspondientes a los concejales presentes pertenecientes a los Grupos municipales del Partido Popular 8, del Zamora Sí 2 y de Vox 2.

EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: doce (12), correspondientes a los concejales presentes pertenecientes al equipo de gobierno (Grupo municipal de Izquierda Unida 9 y Socialista 3).

Y al no obtener la mayoría necesaria, queda rechazada la inclusión de esta moción en la deliberación y votación de los asuntos tratados en la sesión.

**Ilmo. Sr. Alcalde.-**

**(TERCERA MOCIÓN DE URGENCIA) Expediente 11076/2023. Derecho de Acceso a la Información Pública por parte de los Cargos Públicos. Moción del Grupo Municipal Popular sobre redacción del proyecto de asfaltado del camino que une el barrio de Carrascal con la Ctra. autonómica CL-527.**

La **Sra. Ariza Vara**, en representación del Grupo Municipal Popular, presenta la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Barrio de Carrascal tiene unas singularidades especiales que lo asemejan más a un pueblo que a un barrio de ciudad tradicional, de hecho, hasta 1965 fue municipio independiente. Esa configuración le provoca, por ejemplo, que la única conexión asfaltada que tenga sea con la ciudad por la carretera que en su día fue de titularidad de la Diputación. Sin embargo, el Barrio tiene otros accesos que mejorarían la vida de sus habitantes y facilitarían las comunicaciones de sus vecinos, un ejemplo es el camino que lo une con la carretera autonómica CL-527 que une Zamora con Sayago. En la actualidad dicho camino está asfaltado hasta el Centro de Tratamiento de Residuos, con lo que sería tan solo necesario el asfaltado de poco más de 2 kms. para ofrecer al Barrio una nueva y adecuada vía de comunicación. Es una petición de la Asociación de los Vecinos de Carrascal que el Ayuntamiento haga las gestiones necesarias para asfaltar ese camino que permita una salida y entrada digna al Barrio desde la CL-527.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Zamora propone para su aprobación los siguientes ACUERDOS

1.-El Pleno del Ayuntamiento de Zamora insta al Equipo de Gobierno a iniciar los trámites para la redacción del proyecto de asfaltado del camino que une el Barrio de Carrascal con la carretera autonómica CL-527 y a su posterior ejecución en el menor tiempo posible.

A continuación, la Presidencia somete a votación la inclusión de este asunto en el orden del día, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: doce (12), correspondientes a los concejales presentes pertenecientes a los Grupos municipales del Partido Popular 8, del Zamora Sí 2 y de Vox 2.

EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: doce (12), correspondientes a los concejales presentes pertenecientes al equipo de gobierno (Grupo municipal de Izquierda Unida 9 y Socialista 3).

Y al no obtener la mayoría necesaria, queda rechazada la inclusión de esta moción en la deliberación y votación de los asuntos tratados en la sesión.

**Ilmo. Sr. Alcalde.-**

#### **9.- Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía de 29 de mayo de 2023 al 9 de julio de 2023.**

El Pleno queda enterado de las Resoluciones de Alcaldía de 29 de mayo de 2023 a 9 de julio de 2023.

#### **10.- Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía sobre firmas de contratos y acceso a expediente.**

El Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía relativos a firmas de contratos y solicitudes de acceso a expedientes.

Con lo cual, no habiendo más asuntos de que tratar, ni teniendo nada que exponer los Sres. Concejales, siendo las trece horas, la Presidencia da por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde.

